



## Nuevo Sistema de Notificación de Fichas Toxicológicas

A finales del mes de marzo se publicó la [Orden JUS/288/2021](#), que establece cual será desde ahora el procedimiento de notificación de fichas toxicológicas en España al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), derogando el procedimiento nacional anterior. La obligación afecta en España a productos domésticos e industriales

En adelante, todas las presentaciones deberán realizarse exclusivamente a través del portal de notificación de la ECHA y no se aplicará ninguna tasa a este procedimiento. Tampoco será necesario contar con un registro de la empresa en la plataforma SRE del INTCF, pero sí será necesario tener una cuenta de empresa en la ECHA. Esto es imprescindible para poder realizar la presentación en el portal de ECHA. Además, será a la información de contacto incluida en esa cuenta de empresa de ECHA a la que el INTCF remitirá el acuse de recibo de las presentaciones realizadas.

Sólo las notificaciones relativas a productos de sólo uso industrial podrán continuar realizándose a través del procedimiento nacional anterior hasta 1 de enero de 2024. Este procedimiento permanece sujeto al pago de las tasas correspondientes. En todo caso, estos productos pueden también notificarse a través del portal de ECHA.

Está aún pendiente la publicación por parte del INTCF de unas instrucciones técnicas complementarias a la nueva orden donde se especificarán con mayor detalle cuestiones como el procedimiento de recepción del acuse de recibo o el procedimiento obligatorio de notificación del cese de comercialización de un producto notificado.

## 1 de enero de 2025: fin del plazo transitorio de adaptación al procedimiento armonizado europeo

Los productos que cuenten con una notificación al INTCF anterior a la entrada en vigor de la nueva orden ministerial, cuentan con un plazo transitorio de adaptación de la ficha toxicológica al nuevo formato europeo armonizado (dossier PCN) hasta 1 de enero de 2025, salvo que se realice una modificación de la información presentada. El plazo transitorio también aplica a la obligación de inclusión del UFI en la etiqueta, por lo que, si no se realizan cambios, hasta el 1 de enero de 2025, estos productos no están obligados a incorporar el UFI en su etiquetado.

Alcanzada la fecha del 1 de enero de 2025, obligatoriamente la información de todos los productos tiene que responder a una presentación de dossier PCN armonizado, por lo que antes de dicha fecha, será necesario re-notificar al INTCF a través del portal de la ECHA todos los productos que sólo tengan en el INTCF una ficha toxicológica según el procedimiento nacional anterior (presentado vía SRE).

Los socios de ASEFAPI pueden ampliar esta información en las circulares 43/2021, 8/2021 y 250/2020.

# Jornada sobre el nuevo procedimiento europeo de notificación de fichas toxicológicas

El 19 de abril ASEFAPI celebró una jornada informativa en la que tuvimos el privilegio de contar con Rosa Martínez Arrieta, jefa de Documentación del SIT del INTCF, centro toxicológico designado en España.

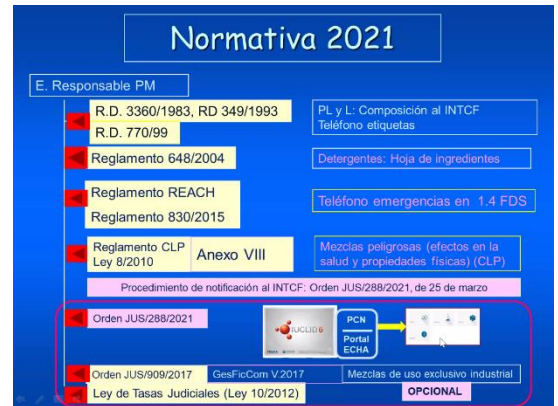
En esta jornada se informó a todos los socios de ASEFAPI participantes sobre:

- qué productos están afectados por la obligación de notificación de fichas toxicológicas,
- qué nuevos requisitos de información se exigen actualmente,
- cómo se debe remitir la información según el nuevo procedimiento nacional,
- qué notificaciones implican el pago de tasas,
- cuál es el baremo sancionador aplicable,

así como toda la información esencial para dar cumplimiento al requerimiento de notificación.

Al final de la jornada se estableció un interesante coloquio en el que hubo ocasión de plantear y aclarar dudas directamente con el INTCF.

Los socios de ASEFAPI pueden consultar la documentación y la grabación de esta jornada en la web de ASEFAPI.



## Evaluación de impacto de CEPE sobre los biocidas

Hasta la fecha, las autoridades competentes en materia de biocidas no han sido capaces de aportar soluciones a la problemática de los conservantes en la pintura, las tintas de impresión y los colores para artistas, ya que siguen teniendo dudas sobre el impacto que supondría la desaparición de una conservación eficaz.

Por ello, CEPE ha decidido realizar una evaluación de impacto socioeconómico sobre las consecuencias de una menor accesibilidad a las sustancias activas biocidas como conservantes.

La evaluación de impacto se referirá a los PT6 (conservantes en envase) y PT7 (conservantes de película) y tendrá una duración de 6 meses. La llevará a cabo RPA (Risk Policy Analysis), una consultora independiente a la que también suele acudir la Comisión Europea.

## Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha adoptados los nuevos Valores Límite de Exposición Profesional para el año 2021.

En este documento se incorporan los agentes químicos incluidos en las "listas de valores límite de exposición profesional indicativos" de diversas directivas de la UE.

Los socios de ASEFAPI pueden descargar el documento desde la circular 67/2021 y ampliar la información sobre los principales cambios que incorpora esta edición 2021, así como los agentes químicos que se han incluido cuyos VLA entrarán en vigor en los próximos años.



## Riesgo de pérdida de conservantes

Existe un problema relacionado con la disponibilidad futura de conservantes (PT6 y PT7). El uso de conservantes en pinturas, tintas de impresión, colores para artistas y detergentes es indispensable a corto/medio plazo. No todos los biocidas son aptos para su uso con todas las fórmulas.

Las isotiazolonas son importantes conservantes en el envase para los productos durante su almacenamiento (PT6) y conservantes de película (PT7). Estos conservantes son esenciales para las pinturas interiores y exteriores, ya que no existen alternativas para muchos productos.

El resultado de la combinación del establecimiento de clasificaciones cada vez más restrictivas para estas sustancias, con límites específicos para la sensibilización cutánea en 15ppm aun presentando diferentes potenciales de sensibilización, y las condiciones que se establecen para su uso en mezclas en su aprobación bajo el reglamento de biocidas, está conduciendo progresivamente a una situación en la que es cada vez menor el número de conservantes disponibles para su uso en pinturas.

Este tema viene tratándose regularmente en las reuniones de la Comisión Europea, siendo una preocupación compartida por el Sector, los Estados miembros, la Comisión y la ECHA. La consideración global de los conservantes es una reivindicación que se ha puesto sobre la mesa en numerosas ocasiones desde las Asociaciones del sector (ASEFAPI y CEPE), al igual que otras estrategias que permitirían abordar la evaluación del riesgo de los sensibilizantes desde un enfoque más innovador.

Sin embargo, estos esfuerzos para abordar el número cada vez menor de conservantes disponibles para su uso en pinturas se han paralizado después de que las autoridades de los Estados miembros europeos en materia de biocidas no se pusieran de acuerdo sobre el camino a seguir en la última reunión celebrada en el pasado mes de marzo.

Las discusiones parecieron avanzar el año pasado, cuando se encargó a ECHA la elaboración de un análisis sistemático que permitiera examinar de forma más amplia el riesgo de sensibilización por el uso de isotiazolinonas en diferentes productos, antes de restringir las sustancias individuales. Pero la agencia abandonó pronto el proyecto, alegando lagunas de conocimiento. Ahora, los reguladores están perdidos sobre cómo proceder.

Aunque todos están de acuerdo en que hay que abordar la sensibilización cutánea causada por las isotiazolinonas, las

autoridades de los Estados miembros tienen una "posición poco clara" sobre cómo regular las pinturas tratadas, según un documento distribuido en la reunión. Los detergentes son otro grupo de productos afectados.

Algunas autoridades competentes afirman que el etiquetado de peligro de las pinturas es suficiente para informar a los consumidores sobre los posibles riesgos de sensibilización de la piel. Otros piden que se adopten medidas de gestión de riesgos, como exigir a los usuarios que lleven equipos de protección individual, como guantes, cuando utilicen las pinturas.

Al mismo tiempo, las autoridades reconocen que las restricciones a estos productos químicos tendrían un enorme impacto económico. Las pinturas a base de agua son ampliamente utilizadas por el público en general y una vuelta a las pinturas a base de disolventes no es realista, según se viene comentando en estas reuniones de autoridades competentes.



Actualmente, la Comisión Europea tiene abierto un foro de consulta al respecto en el que por el momento sólo se han recogido las contribuciones de nuestro sector, vía CEPE, y del sector de detergentes, vía AISE. ASEFAPI ha reiterado a las autoridades españolas nuestra solicitud de apoyo en esta importante cuestión, para que pueda tomarse la decisión desde la Comisión de abordar el asunto iniciando un estudio que demuestre si la presencia de isotiazolinonas en las pinturas tratadas (y en los detergentes) es o no un problema.

## Modificaciones del Reglamento CLP

En abril se ha publicado la 16ª ATP del reglamento de clasificación y etiquetado a través del [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/643](#).

Se modifican las notas de la J a la R y 8 y 9 en la parte 1 del Anexo VI. Estas notas son consideraciones particulares que se aplican a las clasificaciones y etiquetados armonizados que recoge el reglamento CLP para determinadas sustancias en su anexo VI. Las modificaciones se han introducido en estas notas para clarificar que cuando se aplican, la sustancia sigue sujeta a las reglas de clasificación general, según el título II del Reglamento CLP (autoclasiificación). Estas modificaciones son de obligado cumplimiento desde el 10 de mayo.

La 17ª ATP del reglamento CLP se ha publicado el 28 de mayo y será de obligado desde el 17 de diciembre de 2022.

Esta ATP incluye modificación en la clasificación armonizada de las siguientes sustancias, entre otras, relevantes para el sector: salicilato de bencilo, boratos, MIBK, carbendazima, DBMC, DBNPA, trióxido de diboro.

Los socios tienen a su disposición en la web de ASEFAPI (área de socios /área técnica / tutela de producto /etiquetado) un documento que recoge todas las modificaciones y adaptaciones al progreso técnico del reglamento CLP, para facilitar la comprobación de los cambios. ASEFAPI actualiza periódicamente este documento. La última versión está actualizada a junio de 2021.



### ADAPTACIONES AL PROGRESO TÉCNICO (ATPs) y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO (UE) 1272/2008, REGLAMENTO CLP

VERSIÓN ORIGINAL DEL REGLAMENTO CLP: Reglamento (UE) 1272/2008, publicado el 31-12-2008

ATP	REGLAMENTO	ELEMENTOS DESTACADOS	FECHA PUBLICACIÓN
1ª	Reglamento (UE) 753/2002 de la Comisión	Actualización de las clasificaciones armonizadas del Anexo VI, incorporando las entradas de la 3ª y 5ª ATP de la Directiva 67/548/EEC.	05/09/2009
2ª	Reglamento (UE) 285/2011 de la Comisión	Introduce diversos cambios científico-técnicos en los anexos del CLP. Alinea el CLP con la 3ª revisión del GHS. - Nueva clase de peligro para la capa de ozono y eliminación de la frase EUH059. - Modificación criterios de clasificación para toxicidad acuática crónica. - Distinción para sensibilizantes respiratorios y cutáneos en las clases 1A y 1B. - Nuevas indicaciones de peligro combinadas y especificaciones para envases pequeños. - Clarificación de las dimensiones de las etiquetas y los elementos de etiquetado. - Modificaciones en el etiquetado de las mezclas conteniendo sustancias sensibilizantes.	30/03/2011
3ª	Reglamento (UE) 619/2012 de la Comisión	Actualiza la clasificación de 16 sustancias en las tablas 3.1 y 3.2 del Anexo VI del CLP.	11/07/2012
4ª	Reglamento (UE) 487/2013 de la Comisión	Alinea el CLP con la 4ª revisión del GHS. - Simplificación del etiquetado para los productos corrosivos no clasificados como corrosivos cutáneos u oculares de cat. 1 (Art. 23, Anexo I no. 1.3.6). - Exenciones para el etiquetado de envases interiores con contenido > 10ml utilizados para H+D y controles de calidad (Art. 1 no. 1.5.2.4 y 1.5.2.5). - Clasificación de sustancias explosivas. - Nueva definición y criterios para gases químicamente inestables. - Nuevos criterios para aerosoles. - Cambios en varios consejos de prudencia, frases P (anexo IV).	1/06/2013
5ª	Reglamento (UE) 944/2013 de la Comisión	Actualiza la clasificación de más de 40 sustancias en las tablas 3.1 y 3.2 del Anexo VI del CLP.	3/10/2013
6ª	Reglamento (UE) 665/2014 de la Comisión	Introduce un cambio en la tabla de asignación del consejo de prudencia P212. Actualiza el listado de sustancias con clasificación armonizada del Anexo VI de CLP, alcanzando a 23 sustancias, entre las que destaca el estireno, formaldéhid, 4-terbutylphenol, etóbenzeno el dimetil estaño dicloruro (DMTC). Se modifican también los Anexos III y IV.	6/06/2014
7ª	Reglamento (UE)	Actualiza el listado de sustancias con clasificación armonizada del Anexo VI de CLP.	25/07/2015

## Publicación el Listado de Asuntos Técnicos de ASEFAPI 2021

ASEFAPI ha publicado el listado de Asuntos Técnicos 2021, un documento exclusivo para los socios, que es una puesta al día de los principales temas técnicos que afectan al sector.

El objetivo de este documento es facilitar a los socios de ASEFAPI la información y comprensión de los temas de índole técnica más relevantes en el momento presente que afectan o pueden afectar a las empresas del sector.

El documento recoge un pequeño resumen de cada uno de los 65 asuntos incluidos, que permite obtener una visión global y rápida de los temas técnicos fundamentales para las empresas, destacándose las obligaciones más relevantes y las principales fechas de cumplimiento que deben observarse, así como todas las referencias normativas en las que se basan.



Además, se incluye para cada punto la referencia de las circulares, boletines BIMA, documentación creada por ASEFAPI con información relevante para nuestro sector y guías prácticas de ASEFAPI, en las que se puede ampliar la información sobre los asuntos tratados, así como los enlaces a las páginas web que son clave para el seguimiento de su desarrollo y aplicación.

El documento recoge los temas bajo seguimiento del área técnica de ASEFAPI y por tanto no es exhaustivo de todos los asuntos que se siguen desde otras áreas en la asociación.

En el anexo del documento se han recogido también otras referencias a las que los socios pueden acudir para ampliar información.

Los socios, además de haberlo recibido en el correo electrónico, pueden descargarlo desde la web.

Este es un documento de gran utilidad para los departamentos técnicos y comerciales de todas las empresas del sector.

## Propuesta de clasificación armonizada del BIT

España ha sido el Estado Miembro encargado de realizar el dossier de [propuesta de clasificación armonizada para la BIT](#), un conservante fundamental para el sector.

En su propuesta, España finalmente no ha modificado el umbral de concentración para la clasificación como H317 que propone mantener en 500ppm, atendiendo a la inquietud expresada al respecto por nuestro sector en relación con el efecto que la clasificación de las isotiazolonas, y concretamente del BIT puede tener en la disponibilidad de conservantes para artículos tratados dirigidos al público en general, y en línea con los argumentos que desde ASEFAPI llevamos trabajando con Sanidad desde hace varios años en la consideración de estos conservantes.

La propuesta ha estado abierta a consulta pública hasta el pasado 15 de mayo. Como sector, se ha remitido una contribución consensuada a nivel europeo vía CEPE.

Fases del proceso de armonización de la clasificación y etiquetado de sustancias (proceso CLH)



Ahora, el expediente tiene que ser evaluado

por el RAC, el Comité de evaluación de riesgos de ECHA, que tendrá que adoptar una opinión al respecto antes del final del verano de 2022. Después, la clasificación de la BIT quedará actualizada en el Anexo VI de CLP.

## Control de Precursores De Explosivos en el Sector De Pinturas y Tintas

El uso indebido de sustancias precursores de explosivos, y su tráfico ilícito, representan una grave amenaza para la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos.

Determinadas sustancias y mezclas químicas de uso común en el mercado constituyen potenciales precursores que pueden, por tanto, ser utilizados indebidamente, motivo por el cual deben constituir objeto de control por parte de los poderes públicos con el fin de evitar su desvío.

El 17 de marzo, ASEFAPI organizó una jornada informativa, exclusiva para sus socios e imprescindible para todas las empresas del sector, en la que de la mano del CITCO, Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, entidad responsable para el control de precursores, tuvimos la oportunidad de conocer en detalle la normativa de control



de los precursores de explosivos, el origen de estos controles y su alcance.

La jornada se centró en los precursores de uso en nuestro sector y en la afectación de las mezclas, pinturas y tintas, que los contienen, analizando las obligaciones de las empresas al respecto. La entrada en vigor el pasado 1 de febrero del nuevo Reglamento Europeo sobre precursores de explosivos, Reglamento (EU) 2019/1148, ha supuesto además la exigencia de nuevos requisitos como formación específica de los empleados y control del mercado online, y ha modificado el criterio de afectación de las mezclas. Los socios de ASEFAPI pueden consultar la grabación y la documentación de esta jornada en la web.

## Guía de aplicación TiO<sup>2</sup>

La Comisión Europea clasificó en 2020, a través del [Reglamento Delegado 2020/217](#) ciertas formas de dióxido de titanio (TiO<sub>2</sub>) como carcinógeno de categoría 2 por inhalación de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (CLP) de sustancias y mezclas.

Esto significa que ciertas formas de TiO<sub>2</sub> y las mezclas que contienen estas formas de TiO<sub>2</sub> pueden requerir un etiquetado especial. Estos requisitos serán de obligado cumplimiento a partir del 1 de octubre de 2021.

Para facilitar a los socios la interpretación y aplicación de la nueva clasificación, ASEFAPI ha preparado una guía en la que se resume la interpretación de la asociación, basada en directrices y orientaciones de la [TDMA](#) (Asociación Europea de Fabricantes de TiO<sub>2</sub>) y los acuerdos de interpretación de [CEPE](#). Su contenido se irá actualizando a medida que sea necesario, para recoger nuevas interpretaciones que puedan surgir. Los socios de ASEFAPI pueden descargar la guía en la web de la asociación.



## Jornada online de TDMA sobre clasificación del TiO<sup>2</sup>

El pasado 23 de abril, [TDMA](#) (Asociación Europea de Fabricantes de TiO<sub>2</sub>) organizó un seminario online en el que se expuso el enfoque que desde los fabricantes de TiO<sub>2</sub> se está adoptando en la aplicación de la nueva clasificación, incluyendo información sobre los ensayos que se han estado realizando, en los meses pasados, en relación a la determinación del diámetro aerodinámico, que es criterio clave en la aplicación de la nueva clasificación.

Los ensayos muestran que muchos tipos de TiO<sub>2</sub> no cumplen los criterios de clasificación, no contienen un 1% o más de partículas con diámetro aerodinámico ≤ 10 µm, según los métodos establecidos, y por tanto no quedarían clasificados y etiquetados. TDMA ha compartido proactivamente esta información con la Comisión Europea que discutió estos resultados en una reunión de trabajo específica el 4 de mayo. Tras la misma, se abrió un foro de comentarios en el que los estados miembros están invitados a trasladar sus consideraciones al respecto.

Los socios de ASEFAPI pueden consultar la documentación de esta jornada de TDMA en la web de la asociación, [www.asefapi.es](http://www.asefapi.es).

## Tramitación Electrónica expedientes de registro biocidas nacionales

Desde el día 1 de abril se va a proceder a remitir los documentos administrativos correspondientes a la tramitación de las solicitudes de registro y autorización de comercialización de productos Biocidas en el Registro Oficial de Plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, según ha informado la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad a ASEFAPI. Se hará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad.

Este procedimiento sustituirá al actual envío postal, con el fin de adaptarnos a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta será la primera fase, con el fin de actualizar el procedimiento de registro electrónico en atención a los principios de eficacia y eficiencia esgrimidos en la Ley mencionada, que será beneficioso tanto para las empresas como para la Administración.

El registro y autorización de productos biocidas en el Registro Oficial de Plaguicidas es necesario para poder comercializar en España cualquier producto biocida (función primaria biocida) formulado con sustancias activas que aún no hayan sido aprobadas bajo el reglamento europeo relativo a la comercialización de productos biocidas.

ASEFAPI dispone de una Guía de orientación para la aplicación de la normativa de biocidas en los productos del sector, disponible [aquí](#) para socios.

## Plan Nacional Estratégico de Salud y Medio Ambiente

Los Ministerios de Sanidad y Transición Ecológica están ultimando los detalles del Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente, cuya aprobación está prevista para 2021.

El Plan ya ha sido presentado por Sanidad al Consejo Asesor de Medio Ambiente, en el marco de la Ley 33/2011 General de Salud Pública, como un instrumento para elevar el nivel de protección de la salud ante los riesgos derivados de los condicionantes ambientales.

El Plan Nacional se presenta con un marco temporal de actuación de 5 años, con revisión cada 2 años. Tras la consulta pública prevista, se someterá a aprobación en última instancia por el Consejo de Ministros antes de su puesta en marcha (previsiblemente en este año).

Este Plan incluye diferentes iniciativas de formación y comunicación, investigación, planes de prevención y coordinación y gestión, que tendrán impacto en la industria química y que ofrecerán diferentes opciones de participación. Por ejemplo:

- Plan prevención situaciones contaminación
- Planes de seguridad de la calidad aguas
- Informar al público sobre uso y exposición a sustancias químicas
- Aumentar formación de profesionales; y de inspectores sanitarios
- Investigación en el marco de la Estrategia de Productos Químicos para la sostenibilidad
- Identificación de sustancias de alta peligrosidad que puedan requerir medidas específicas: Sustitución
- Reforzar metodologías gestión residuos
- Mejorar el cumplimiento efectivo de la sostenibilidad de fitosanitarios y biocidas
- Elaboración de una Estrategia Nacional de alteradores endocrinos

Todo el Plan se articula en 4 Áreas temáticas, en las que entre sus distintas líneas de acción destacan:

- Cambio climático y salud: riesgos del clima, temperaturas extremas, calidad del aire, calidad del agua, vectores.
- Contaminación: productos químicos, residuos, contaminación industrial. (Elaboración de la Estrategia Nacional de Disruptores Endocrinos, Biomonitorización de sustancias (HBM), Vigilancia del cumplimiento, la Economía Circular, la Estrategia de Productos Químicos para la Sostenibilidad)
- Radiaciones: radiactividad natural, campos electromagnéticos, radiación ultravioleta.
- Hábitat y salud: ruido y vibraciones, ambientes interiores, ciudades saludables.

## Inspecciones para 2022

El Foro de cumplimiento de ECHA ha definido ya un nuevo proyecto de inspecciones, el REF-10. Se centrará en el control integral de los productos de consumo. Los inspectores deberán comprobar que los productos cumplen con las numerosas restricciones impuestas a las sustancias peligrosas en el marco de REACH. También se comprobará el cumplimiento de las restricciones para los POPs.

Las listas de restricciones de REACH y POPs que se incluirán en el proyecto aún están por elaborar, pero supondrán un gran abanico de posibilidades para los inspectores, lo que se traducirá en una gran variedad de controles de productos en los países de la UE y el EEE.

También está prevista la verificación de las restricciones que aplican en juguetes y aparatos eléctricos y electrónicos.

Además, se ha definido ya también un segundo proyecto de inspecciones en el ámbito de los biocidas, el BEF-2. El proyecto se centrará en el control de la presencia de sustancias activas aprobadas y no aprobadas en los biocidas. Los controles del proyecto también incluirán el control del etiquetado de los biocidas, la publicidad en Internet, la comprobación de que la sustancia activa del producto procede de un distribuidor autorizado, la verificación de las sustancias activas mediante análisis químico y controles específicos para los desinfectantes.

Tanto el proyecto REF-10 como el BEF-2 se prepararán en este año 2021, las inspecciones se llevarán a cabo en 2022 y los informes se publicarán en 2023.

## Interpretación de Requisitos Legislativos

ASEFAPI ha elaborado varias notas informativas con el objeto de servir de apoyo a los socios en la interpretación de varios requisitos legislativos.

1. **Nota informativa sobre la exención de notificación de fichas toxicológicas para pinturas tintométricas:** el procedimiento armonizado europeo de notificación de fichas toxicológicas recoge una posible exención para las pinturas tintométricas. Para poder acogerse a la exención, las pinturas tintométricas deben cumplir ciertas condiciones establecidas en la legislación e incorporar elementos de etiquetado específicos. Esta nota explica los detalles de la exención y los criterios en los que las empresas deben basarse para decidir si pueden acogerse o no a la exención, en los distintos escenarios que puedan darse, tanto en sus instalaciones como en las de los clientes.
2. **Nota informativa sobre los requisitos de información y etiquetado exigidos por el Real Decreto legislativo 1/2007, de defensa de los consumidores, a los productos del sector:** este Real Decreto Legislativo, vigente desde 2007, recoge la información básica de etiquetado que debe llevar cualquier producto comercializado para el público general. A principios de este año, se realizó una modificación para incluir esencialmente la figura de los "consumidores vulnerables". Esta nota informativa revisa los requisitos de etiquetado de esta normativa, para ayudar a los socios a verificar su cumplimiento, prestando especial atención a los recientes cambios realizados.
3. **Nota informativa sobre los datos a cumplimentar en la sección 1.3, datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad, de las fichas de datos de seguridad:** La última actualización del Anexo II de REACH, mediante el Reglamento Europeo 2020/878, relativo a los detalles de las FDS, modifica en algunos detalles el texto relativo a la sección 1.3. sobre datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad. A la luz del nuevo texto de interpretación incluido en la última versión de la guía de ECHA, pueden surgir dudas acerca de qué datos se deben consignar en esta sección. ASEFAPI ha elaborado esta nota para dar apoyo a sus socios respecto a la decisión de qué información incluir en esta sección.

Los socios pueden consultar estos documentos en la circular 56/2021 o en la parte privada de la web.

## Laboratorios de Referencia 2021 de ASEFAPI

Se ha publicado la novena edición de la Guía de Ensayos y Laboratorios de Referencia de ASEFAPI para el Sector de las Pinturas y Tintas de Imprimir.

En esta nueva edición el Comité Técnico de ASEFAPI ha seleccionado una serie de laboratorios que por su experiencia garantizan un elevado conocimiento del mercado de las Pinturas y Tintas de Imprimir.

Con el fin de destacar su relevancia, se les ha otorgado un logo que los distingue como Laboratorios de Referencia de ASEFAPI.

La guía es además un texto de consulta de los ensayos más característicos de cada producto, en la que se han incluido las últimas novedades en cuanto al análisis de los productos y se han considerado también los laboratorios de calibración.

Los socios de ASEFAPI contarán con una serie de ventajas en la contratación de servicios con algunos de los laboratorios de referencia gracias a los convenios de colaboración.

Este documento puede descargarse libremente desde la web de ASEFAPI.





## Aprobado el Plan de Acción de la UE "Hacia una contaminación cero del aire, el agua y el suelo"

El 12 de mayo de 2021, la Comisión Europea (CE) publicó una estrategia para combatir la contaminación. El "Plan de Acción de la UE: Hacia una contaminación cero del aire, el agua y el suelo" establece 42 acciones para 2021-2024 en complemento al Pacto Verde Europeo, que incluye la Estrategia Química para la Sostenibilidad. En 2025, la CE hará un balance de los progresos realizados.

Para eliminar la contaminación, el plan de acción propone establecer una visión de contaminación cero para 2050, con objetivos intermedios para 2030 para reducir la contaminación atmosférica, el ruido del tráfico, las pérdidas de biodiversidad, las pérdidas de nutrientes, los pesticidas, los residuos plásticos, los microplásticos y la generación de residuos. Además, la estrategia propone una "jerarquía de contaminación cero" más eficaz para prevenir la contaminación en su origen y anima a los agentes públicos y privados a adoptar "compromisos de contaminación cero".

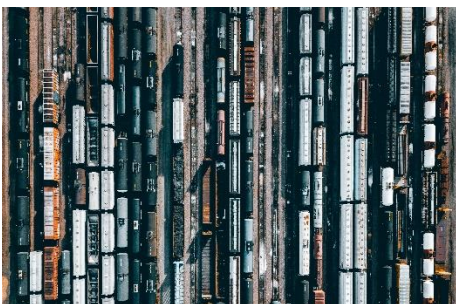
Se espera que la estrategia tenga un impacto entre bajo y medio en nuestro sector, y su puesta en práctica nos permitirá conocer más detalles. Por el momento, parece apropiado hacer un seguimiento de las siguientes iniciativas: la iniciativa principal "Showcasing Zero Pollution Solutions for Buildings" (2022), la mejora de la calidad del aire en interiores (2023), una lista de prioridades de la UE para la contaminación del suelo (2024), la revisión de la Directiva de Emisiones Industriales (2021/2022) y la comprobación de la adecuación de la Directiva de Responsabilidad Medioambiental (2023), incluidas las propuestas para el principio de quien contamina paga (2024).



### RID 2021

El pasado 20 de mayo se ha publicado el texto enmendado del Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2021) en el [BOE](#).

El RID es la norma que regula el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril, y que además se aplica al transporte nacional en los países de la Unión Europea. Tiene una actualización periódica bianual que tiene en cuenta los avances técnicos y científicos, para así conseguir una mejora en seguridad.



El RID 2021 es aplicable a partir del 1 de enero de 2021 y es de obligado cumplimiento a partir de julio de 2021.

### Manipulación de Emulsiones

Mejorar la eficacia de nuestros procesos industriales, evitar derroches de materia prima, fungibles, horas de personal y reducir los tiempos en muchas de las tareas periféricas de producción implica un desempeño riguroso en los protocolos de higiene industrial.

Cuando en sistemas poliméricos en base acuosa abordamos los posibles riesgos de la contaminación microbiológica, las tareas de desmontaje, revisión, limpieza y control realizadas correctamente son las claves que nos reportan beneficios repercutiendo en la actividad y cumpliendo, además, con las especificaciones del producto y los requerimientos de nuestros clientes.

El pasado 28 de abril, ASEFAPI organizó una Sesión Informativa Online para socios donde se abordó la importancia de la higiene industrial en los procesos con manipulación de emulsiones. Se contó con la experiencia de la empresa LAIEX S.L., fabricantes de emulsiones base agua, que compartieron, con casos prácticos, los procedimientos industriales implantados y sujetos a mejora continua en la actividad. La presentación estuvo a cargo de Begoña Albors, Directora técnica y Raúl Gallego, Responsable de higiene industrial, que evaluaron los diferentes parámetros del ciclo integral del agua, identificando los puntos de riesgo por línea de procesado y protocolos de muestreo además del plan de choque para una rápida y eficiente recuperación de la instalación.

## Puertos Deportivos en Riesgo

La evaluación de los productos antiincrustantes está alcanzando una fase crítica en los comités clave de Bruselas. Se corre el riesgo de que cuando se complete no haya pinturas antiincrustantes efectivas disponibles para su uso en embarcaciones de recreo en toda la UE.

Existe la intención de utilizar modelos de exposición ambiental no validados y muy conservadores en el proceso de evaluación de los productos PT21. Los expertos de nuestro sector han analizado detenidamente las consecuencias de estos modelos y han descubierto que los parámetros utilizados para desarrollar las hojas de cálculo de los escenarios regionales de los puertos deportivos sobrestiman enormemente la concentración de las sustancias activas en los puertos deportivos, tal y como demuestran los numerosos datos de seguimiento disponibles.

Si los modelos se adoptan en las condiciones actualmente consideradas, cuando se combinan con la naturaleza altamente conservadora de otros parámetros utilizados en la evaluación de los productos, el análisis realizado en el sector muestra que ningún producto antiincrustante eficaz (PT21) pasará los criterios de evaluación de riesgo medioambiental requeridos para su aprobación bajo la normativa europea.

Las consecuencias de la desaparición de antiincrustantes conduciría a un ensuciamiento masivo de los cascos de las embarcaciones de recreo y de los puertos. Aparecerían especies acuáticas invasivas dentro de las aguas de toda Europa y supondría un grave riesgo de alteración de los ecosistemas acuáticos. Además, los cascos sucios aumentarán las emisiones medioambientales de las embarcaciones motorizadas debido a la mayor quema de combustible necesario para impulsarlas.



Otro elemento a tener en cuenta es la seguridad de las embarcaciones de recreo que se vería comprometido debido a la pérdida de maniobrabilidad y a los daños en las superficies sumergidas.

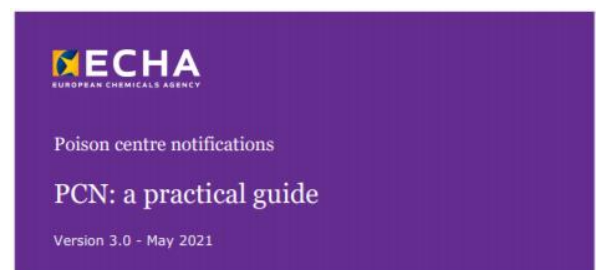
ASEFAPI ha creado un grupo de trabajo de revestimientos marinos en coordinación con el resto de Europa. También se están desarrollando reuniones con el Ministerio de Transición ecológica para tratar de buscar soluciones.

## Actualizaciones guías ECHA

ECHA ha publicado las versiones finales de varias guías que estaban en revisión, para adaptaciones a los nuevos requerimientos de notificación armonizada europea de fichas toxicológicas.

Las guías actualizadas son:

- Guía de etiquetado y envasado: [Labelling and Packaging](#)
- Guía sobre el anexo VIII de CLP (notificación armonizada de fichas toxicológicas): [Annex VIII to CLP](#)
- Guía sobre el procedimiento de notificación de fichas toxicológicas en ECHA: [PCN a practical guide](#)



## Consejo de Competitividad y Normalización

Desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se ha apoyado la posición expresada por los Miembros de UNE en relación al necesario restablecimiento del buen funcionamiento del modelo europeo de reglamentación apoyado en normas armonizadas (Nuevo Marco Legal, NLF por las siglas en inglés de New Legal Framework).

Este modelo de colaboración público-privada entre las autoridades públicas y la normalización, que tanto a nivel nacional como europeo se ha mostrado exitoso durante las últimas décadas para potenciar la competitividad de la industria española y europea en general, se fortalece así de cara a los retos que plantea el mercado y la agenda política para los próximos años.

En la última reunión del COMPET celebrada el pasado 27 de mayo en Bruselas, España ha sido uno de los promotores de la declaración sobre la competitividad de la industria de la UE y la normalización armonizada eficaz que os adjunto y ha abogado para que este tema fuera tratado en la reunión.

El Secretario General de Industria del Ministerio de Industria ha defendido la declaración en nombre de los 17 Estados Miembros que la suscriben destacando que "es importante avanzar en normas comunes para garantizar la competitividad y contra la competencia desleal de países terceros".

La declaración anima al diálogo constructivo entre la Comisión Europea y todos los grupos de interés, en especial los sectores empresariales y los organismos de normalización, y una vez más se pone de manifiesto el fundamental apoyo de las autoridades nacionales al sistema de normalización europeo.

## XXIX Congreso Técnico ASEFAPI

Cada dos años ASEFAPI organiza un gran evento en el que se reúnen más de 250 personas de los equipos técnicos de las empresas del sector de fabricación de Pinturas y Tintas de Imprimir. El próximo XXIX Congreso Técnico se llevará a cabo en Madrid, el día 19 de octubre de 2021 en el Novotel Madrid Center.

Cerrado el plazo de presentación de las ponencias, el próximo 9 de junio el Comité Técnico de ASEFAPI valorará las ponencias presentadas para poder ofrecer a los asistentes las presentaciones más interesantes a nivel técnico y científico para el sector.

Puede consultar más información sobre el Congreso en la [web](#) o consultando con la Asociación.



## Avance Cursos ASEFAPI

- |  |              |
|--|--------------|
| → RENTABILICE SUS VENTAS CONOCIENDO LA PINTURA Y SUS PROBLEMAS DE APLICACIÓN (10, 11 y 14 junio)<br>Formadores: Jose Javier Gracena e Irene Belinchón. | Aula Virtual |
| → ADITIVACIÓN EN SISTEMAS ACUOSOS (7, 11 y 21 junio) – Formadores: Pilar Casas y Jaume Figueras.   | Aula Virtual |
| → BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO (14, 16 y 21 junio)<br>Formadores: Miquel Arracó y Joaquim Ordóñez.  | Aula Virtual |
| → GESTIÓN EMOCIONAL Y COMUNICACIÓN (16 y 18 junio)<br>Formador: Sergi Velayos.   | Aula Virtual |

# PINTIPEDIA

La enciclopedia de la pintura en español

¿Quieres conocer cuáles son los términos empleados en el sector en español? ¿Conocer algún término que te gustaría incluir?



Consulta la web:

<http://pintipedia.es/>

**La página de referencia  
de 580 millones de  
hispanohablantes**